



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 148158

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **18 AGO 2026**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.358.689 expedida en Bogotá

CARGO: Directora de Bienestar Social y Familia

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto número 0198 del 04 de marzo del 2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026

DATOS DEL CONTRATISTA: ALFA AM S.A.S

NIT: 830.133.470-0

REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 41.544.836 expedida en Bogotá ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020 – AUTOMOVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADOS

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Vehículos III

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2025 ✓

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2025 ✓

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: \$164.250.104,00, CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA:

26/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

La entrega del equipo automotor, se requiere dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de precios, hasta ciento cincuenta (150) días, una vez suscrita la orden de compra, es de aclarar que se deben ajustar a los tiempos máximos de entrega pactados para tal finalidad en el proceso de licitación CCENEG-022-01-2019, AMP CCE-163-III-AMP-2020 Prórroga 4.

Lo anterior se encuentra descrito en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" numeral 6.4: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan en la tabla 2. "Tiempos de Entrega de los Vehículos", que se presenta a continuación:

Tabla 1 – Tiempos de entrega según lugar de entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: - Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios - Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. - Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario. Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.
	Bucaramanga	Pasto		
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

En todo caso, la entrega de los vehículos no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

No aplica.

FORMA DE PAGO:

Bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se revisarán las cláusulas correspondientes a la forma de ejecución de la respectiva orden de compra, el pago se realizará en moneda legal colombiana, sobre el cien por ciento (100%) del valor de la Orden de Compra, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos-iii>.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad o a quien con posterioridad designe el delegatario contractual de la Dirección de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor debe enviar un informe de supervisión y ejecución junto con las facturas.

Además, el supervisor deberá cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el informe de supervisión de forma mensual, plasmando las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al objeto del contrato; también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022489-DIBIE del 07/07/2025 el señor teniente coronel FABIO WILLIAM ACEVEDO FLÓREZ, obrando en calidad de Director de Bienestar Social y Familia (E), nombró como supervisor de la orden de compra No. 148158 al Responsable de Movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Se realiza reducción a la orden de compra por un valor de (\$1.418.750,00) UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL incluido IVA.

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$162.831.354,00), INCLUIDO IVA

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL DIBIE	9725 del 10/06/2025	\$ 164.250.104,00	166125 del 26/06/2025	\$ 164.250.104,00
REDUCCIÓN		- \$ 1.418.750,00		- \$ 1.418.750,00
TOTAL		\$ 162.831.354,00		\$ 162.831.354,00

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: NB100392184 anexo 0 expedida el 01/07/2025

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 07/07/2025

CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	24/06/2026	Reducción presupuestal	03/07/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$16.283.135,40	03/11/2025	30/05/2026
Calidad del servicio	\$ 8.141.567,70	30/11/2025	30/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$16.283.135,40	30/11/2025	30/11/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra certifica que el CONTRATISTA entregó los bienes, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	077	08/09/2025	1	19/09/2025	\$ 162.831.354,00	AAM4710 AAM4711	21/08/2025	\$ 162.831.354,00	\$ 0,00
TOTAL RECIBIDO					\$ 162.831.354,00	TOTAL FACTURADO		\$ 162.831.354,00	\$ 0,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 148158

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 162.831.354,00	\$ 162.831.354,00	\$ 0,00	\$ 162.831.354,00	\$ 162.831.354,00	\$ 0,00

Que mediante reporte relación de pagos de fecha 22/01/2026 el señor Intendente Jefe Jair Mauricio Vega Moreno Tesorero Encargado de la Dirección de Bienestar Social certificaron que, se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
166125	284925	358697525	26/09/2025	\$ 162.831.354,00	\$ 7.662.038,00	\$ 155.169.316,00
	286425	358712225				
	286525	358721625				
	285525	358726125				
TOTALES				\$ 162.831.354,00	\$ 7.662.038,00	\$ 155.169.316,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica.
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica.
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica.
FECHA DEL CONTRATO: No aplica.

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-025940-DIBIE	06/08/2025	07/07/2025 al 07/08/2025
2	GS-2025-029626-DIBIE	05/09/2025	08/08/2025 al 08/08/2025
3	GS-2025-033493-DIBIE	08/10/2025	09/09/2025 al 09/10/2025
4	GS-2025-037268-DIBIE	10/11/2025	10/10/2025 al 10/11/2025
5	GS-2025-040572-DIBIE	05/12/2025	11/10/2025 al 30/11/2025
6	GS-2026-001756-DIBIE	23/01/2026	14/07/2025 al 30/11/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y demás leyes y decretos complementarios, así mismo, el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL: la representante de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 10/08/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL:

EL SUPERVISOR:

Intendente JUAN CARLOS ÁVILA CARO
Responsable Movilidad DIBIE

POR EL CONTRATISTA:

BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES
MORENO CASTRO

SU REPRESENTANTE LEGAL:

ALFA AM SAS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No 148158, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020 – AUTOMOVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADOS"**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

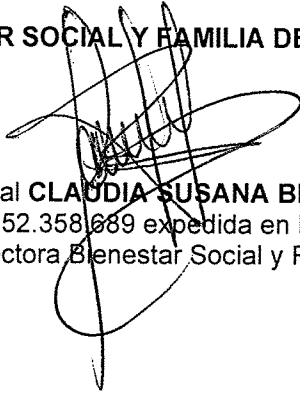
SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta; las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 148158

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C,

18 AGO 2026

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,



Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
CC. 52.358.689 expedida en Bogotá
Directora Bienestar Social y Familia

POR EL CONTRATISTA,



BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO
CC. 41.544.836 expedida en Bogotá
Representante Legal ALFA AM SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Intendente **JUAN CARLOS ÁVILA CARO**
CC. 80.176.160 expedida en Bogotá
Responsable Movilidad DIBIE

Elaborado por: IT. Juan Carlos Ávila Caro – Jefe GRULO MOV. *JCAR*
Revisado por: TAP30. Semiramis Esther Baraque Agamez – Analista GRUCO *SAE*
CT. Luis Alfredo Galicia Gamba – Jefe GRUCO *SAE*
MY. Carlos Emilio Munive Pacheco – Jefe ASJUB *SAE*
TC. Andrés Felipe Cortés Azuero – Jefe ARLO *SAE*
TC. John Leider Silva Guzmán – Jefe SUBIE (E) *SAE*

Fecha de elaboración: 06/07/2026.

Ubicación EQUIPO: \\Movilidad\\Responsable Movilidad\\Actas 2026.

Calle 44 No. 50-51, Bogotá.

Teléfono: 3507071485.

dibie.grulo-mov@policia.gov.co

www.policia.gov.co

